



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000064 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

VISTO:

El Memorando N° 093-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 27 de Febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, con retención a su cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la Gerencia General Regional, por los días del 27 al 29 de Febrero del 2020, en razón a que el Titular, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de participar en el "Taller de Negociación para Definición de las Metas de los Compromisos de Gestión de Cobertura correspondiente al periodo 2020", en el "Taller Nacional de Intercambio de Excelencia Regionales que promueven el Desarrollo Infantil Temprano", organizado por el Ministerio de Inclusión Social – MIDIS y en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, respectivamente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000064 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, con retención a su cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la Gerencia General Regional, por los días del 27 al 29 de Febrero del 2020, en razón a que el Titular, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de participar en el "Taller de Negociación para Definición de las Metas de los Compromisos de Gestión de Cobertura correspondiente al periodo 2020", en el "Taller Nacional de Intercambio de Excelencia Regionales que promueven el Desarrollo Infantil Temprano", organizado por el Ministerio de Inclusión Social – MIDIS y en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, respectivamente; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍ/QUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL